CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 20 /2017

LCO Nº 05/2017 - ID Nº 327.886

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **OCRE de Rosa Marlene Franco Lugo.**, con **RUC Nº 532481-5**, domiciliada en la casa de la calle Tte. Manuel Pino Nº 440 c/ Dr. Vasconcellos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 281.361 – 292.652 – 0981.433.830, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Uniformes para Funcionarios – Ítem 1 "Camisa Seda Mangas Largas (Damas)" – Ítem 2 "Camisa Mangas Cortas (Damas)" – Ítem 3 "Blazer Sin Solapa Mangas Largas (Damas)" – Ítem 4 "Pantalón Clásico (Damas)" – Ítem 5 "Remera Con Cuello Tipo Polo (Damas)" – Ítem 7 "Camisa Clásica de Vestir Mangas Largas (Caballeros)" – Ítem 8 "Camisa Clásica de Vestir Mangas Cortas (Caballeros)" – Ítem 9 "Trajes (Caballeros)" – Ítem 10 "Pantalón Clásico de Vestir (Caballeros)" – Ítem 11 "Corbata" – Ítem 12 "Remera con Cuello Tipo Polo (Caballeros)" – Ítem 14 "Juego Completo de Traje para Profesional Superior"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

OCRE

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ASU. - PY.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 89/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	320	30	1	99	407.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 327.886.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 1314/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unid. de Med.	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proc.	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Total de la Cantidad Mínima Gs. (IVA incluido)	Precio Total de la Cantidad Máxima Gs. (IVA incluido)
1	Camisa de seda mangas largas (DAMA) Descripción: Camisa de seda mangas largas, escote V y cuello mao con pespuntes. Tejido Principal: microfibra spandex 95% poliéster 5% spandex), acabado mate, Color: marfil	Unidad	Unidad	106	110	OCRE	PY	120.000	12.720.000	13.200.000
2	Camisa mangas cortas (DAMA) Descripción: Camisa entallada, escote V y cuello Mao con pespunte. Tejido principal: Premier texturizado (80% algodón, 20% poliéster), Color: blanco.	Unidad	Unidad	212	220	OCRE	PY	110.000	23.320.000	24.200.000
3	Blazer sin solapa mangas largas (DAMAS) Descripción: Blazer sin solapa Blazer sin solapa corte sastre, Tejido principal: Two way spandex (95% poliéster 5% spandex), acabado mate. Color: azul noche.	Unidad	Unidad	106	110	OCRE	PY	250.000	26.500.000	27.500.000

OCRE

4	Pantalón clásico (DAMAS) Descripción: Pantalón de dama corte clásico, Tejido principal: Two way spandex (95% poliéster 5% spandex), acabado mate. Color: azul noche.	Unidad	Unidad	212	220	OCRE	PY	110.000	23.320.000	24.200.000
5	Remera con cuello tipo tommy (con tirilla como camisa, cuello de rib en azul marino oscuro) mangas cortas con rib en azul marino oscuro. Con logo de la Institución del lado izquierdo de quien viste, 2,5 cm x 2 cm (Terminado) Tejido principal: Pique Confort (95% algodón 5% spandex). Color: blanco.	Unidad	Unidad	106	110	OCRE	PY	85.000	9.010.000	9.350.000
7	Camisa clásica de vestir mangas largas (CABALLEROS) Camisa clásica de vestir de algodón/ poliéster, cuello tipo italiano con botoncitos doble fusionado. Mangas largas con puño fusionado. Tejido principal: Premier texturizado (80% algodón 20% poliéster). Color: blanco.	Unidad	Unidad	432	440	OCRE	PY	120.000	51.840.000	52.800.000
8	Camisa clásica de vestir mangas cortas (CABALLEROS) Descripción: Camisa clásica de vestir de algodón/ poliéster, cuello tipo italiano con botoncitos doble fusionado. Tejido principal: Premier texturizado (80% algodón 20% poliéster).Color: blanco.	Unidad	Unidad	216	220	OCRE	PY	110.000	23.760.000	24.200.000
9	Traje (CABALLEROS) Saco clásico de caballero de 2 botones, solapa fina, mangas con botones decorativos en los puños. Completamente forrado. Tejido principal: Casimir inglés (100% poliéster). Color: azul noche oscuro.	Unidad	Unidad	216	220	OCRE	PY	340.000	73.440.000	74.800.000

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

OCRE

10	Pantalón Clásico de vestir (CABALLERO) Pantalón de vestir corte clásico con 1 pinza delantera. Tejido principal: Casimir inglés (100% poliéster). Color: azul noche oscuro.	Unidad	Unidad	432	440	OCRE	PY	135.000	58.320.000	59.400.000
11	Corbata (CABALLEROS) Corbata clásica entretelado y forrado, con 7 cm de terminación en la punta. Color: a definir tipo mate.	Unidad	Unidad	216	220	OCRE	PY	40.000	8.640.000	8.800.000
12	Remera con cuello tipo polo (CABALLEROS) Remera polo cuello tipo tommy (con tirilla como camisa, cuello de rib en azul marino oscuro) mangas cortas con rib en azul marino oscuro según diseño. Tejido principal: Pique Confort 95% algodón 5% spandex. Color: blanco.	Unidad	Unidad	216	220	OCRE	PY	85.000	18.360.000	18.700.000
14	Juego completo de traje personal superior 1 saco, 1 blusa (mujeres) o 1 camisa ML (caballeros) y 1 pantalón o 1 polera. Color a elección. Elección de modelo por el Personal Superior. Se tendrá en cuenta la presentación, y la confección de las prendas terminadas.	Unidad	Unidad	5	7	OCRE	PY	537.500	2.687.500	3.762.500

El precio total de la cantidad mínima del presente contrato correspondientes a los **ítems del 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14** asciende a la suma de: **Gs. 331.917.500 (guaraníes, trescientos treinta y un millones novecientos diecisiete mil quinientos) IVA incluido** y el precio total de la cantidad máxima asciende a la suma de **Gs. 340.912.500 (guaraníes, trescientos cuarenta millones novecientos doce mil quinientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Si habrá **Anticipo del 30% (treinta por ciento)** del monto equivalente a la cantidad mínima del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo a satisfacción de CONATEL.

El pago de la provisión será efectuado en Guaraníes, según las siguientes condiciones:

a. ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor equivalente a la cantidad mínima del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo a satisfacción de CONATEL.

b. SALDO: el monto restante del valor de la Cantidad mínima del contrato será efectuado luego de la recepción de los bienes.

El pago por las cantidades superior a las cantidades mínimas detalladas será efectuado luego de la entrega de las prendas requeridas.

Para cada pago el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 6, Gerencia de Capital Humano.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión del Talento Humano dependiente de la Gerencia de Capital Humano.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: **10% del valor total equivalente a la cantidad máxima del contrato.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los **10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La vigencia de la Garantía deberá ser de **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de ***0,5 %*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

OCRE

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Octubre de 2017.

ROSA MARLENE FRANCO LUGO
PROPIETARIA
OCRE

OCRE

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
ASU. - PY.